1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	Noviembre 2026
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	**Milena Prada Martínez**
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	**Oficina de Talento Humano**
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES N°**	**V07**
6.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**	De acuerdo con la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. De acuerdo con lo consignado en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" (Constitución Política de 1991, Asamblea Nacional Constituyente – Gestor Normativo, s. f.). Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece al respecto que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La contratación pública en el marco de la fórmula de Estado Social de Derecho está directamente relacionada con el cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado" (Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009). La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Es importante garantizar y promover el acceso integral a la educación, de manera que se evidencien los cambios transformadores que ella conlleva. El derecho a la educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el que se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar una vida social plena, y que el Estado debe propiciar la creación de instrumentos que lo garanticen mediante las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran las dimensiones que intentan abarcar este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros. Por la relevancia del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación se considera un derecho en distintos tratados y marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en esta dimensión. En este sentido, el artículo 26 de la Declaración Universal de los

	Derechos Humanos estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948). La educación en Colombia está consagrada como un derecho fundamental, un servicio público esencial y una función social conforme al artículo 67 de la Constitución Política, lo cual impone al Estado el deber de garantizar su prestación con calidad, equidad, pertinencia e inclusión. Esta obligación se materializa a través de las instituciones educativas, que deben contar con los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para cumplir su función social de formar ciudadanos íntegros, críticos y comprometidos con el desarrollo del país. En concordancia, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" reconoce que la transformación de la educación requiere no solo mejoras en infraestructura o cobertura, sino también un fortalecimiento del talento humano que soporta su operación, especialmente en las entidades públicas de educación superior. Es por ello que se promueve la modernización administrativa, el fortalecimiento institucional y el bienestar de los servidores públicos como condiciones habilitantes para una educación pública de calidad. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento del proceso de Talento Humano en las instituciones educativas es una condición indispensable para garantizar una administración eficiente, transparente, con enfoque de derechos y centrada en el desarrollo integral de las personas que prestan el servicio educativo. La Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, como entidad pública de educación superior de carácter distrital, está comprometida con el cumplimiento de su misión institucional de formar profesionales íntegros, innovadores y socialmente responsables. Para lograr este propósito, la institución ha adoptado el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, en el cual se establece como eje estratégico la “Gestión Sostenible y Responsable”, orientada a fortalecer las capacidades internas, la planeación estratégica del talento humano, la eficiencia administrativa y el cumplimiento normativo. En este marco, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en coordinación con el proceso de Gestión del Talento Humano, lidera funciones esenciales como: • La administración de la planta de personal. • Los procesos de selección y vinculación. • La gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). • La evaluación del desempeño. • El desarrollo de programas de bienestar institucional. • La formación continua del personal. Sin embargo, la dinámica actual de crecimiento de la Institución Universitaria, la atención de nuevas obligaciones legales, reglamentarias e institucionales, y el aumento en la carga operativa derivada del crecimiento de los procesos académicos y

	administrativos han generado la necesidad de fortalecer el proceso de Gestión del Talento Humano mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión, que contribuyan a la ejecución oportuna y eficiente de las actividades propias de la dependencia, garantizando la continuidad de los procesos, el cumplimiento de los procedimientos internos y el logro de los objetivos institucionales. La contratación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, se encuentra debidamente sustentada en la normativa vigente: Constitución Política de Colombia, artículos 67 y 209. Ley 80 de 1993, artículo 32. Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.2 y siguientes: Requiere la existencia de estudios previos, necesidad debidamente justificada y análisis de oferta. Sentencias C-154 de 2013 y C-614 de 2009 (Corte Constitucional): Reafirman la validez y legalidad de esta modalidad de contratación siempre que se limite al objeto específico y no implique subordinación. Ley 489 de 1998, artículo 6 y siguientes: Refuerza los principios de eficiencia y responsabilidad en la administración pública. La contratación propuesta se fundamenta en la necesidad de fortalecer la capacidad técnica, administrativa y operativa del proceso de Gestión del Talento Humano, toda vez que la capacidad instalada resulta insuficiente para atender de manera oportuna la creciente demanda institucional derivada de la expansión de las actividades académicas, administrativas y contractuales de la Institución. En consecuencia, se requiere apoyo para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los procesos propios de la dependencia, así como el adecuado cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. En este contexto, resulta indispensable contar con servicios de apoyo a la gestión que respalden el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas del proceso de Gestión del Talento Humano, permitiendo atender oportunamente los requerimientos de la dependencia, fortalecer la gestión documental, apoyar el seguimiento de los procesos y contribuir al cumplimiento de las funciones institucionales. Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional, optimizando la capacidad operativa del proceso de Gestión del Talento Humano y garantizando una atención oportuna a las necesidades de la dependencia. De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el principio de planeación implica que toda contratación debe surgir de una necesidad real, previamente identificada, evaluada y presupuestada.

<table>
<tr><td></td><td>En este sentido, la contratación objeto del presente estudio previo está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el PAC de la vigencia y se alinea con las metas institucionales previstas en el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028, especialmente en el eje de “Gestión Sostenible y Responsable”.

Es coherente con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento institucional, la eficiencia administrativa y el mejoramiento de la gestión pública.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

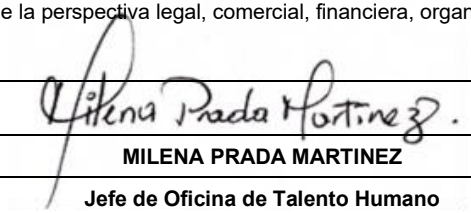
Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.
En consecuencia, se considera necesaria, pertinente y legalmente procedente la contratación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, con el fin de fortalecer el proceso de Gestión del Talento Humano de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.</td></tr>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80111601</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB</td></tr>
<tr><td colspan="2">VER CUADRO ANEXO</td></tr>
<tr><td></td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($6.962.847).</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2">9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores históricos pagados para la realización del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="2"><table><tr><th>CDP No.</th><th>Valor</th><th>Fecha de Expedición</th></tr><tr><td>262572</td><td>$6.962.847</td><td>10-11-2026</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">Será la establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">Las actividades propias del objeto del Contrato se ejecutarán en el Distrito E. I. P de Barranquilla</td></tr>
<tr><td>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td colspan="2">Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:
a. Obligaciones Generales:
1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.

b. Obligaciones Especificas: Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>15. OBLIGACIONES DE LA IUB:</td><td colspan="2">1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.
2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
</table>

	4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**MILENA PRADA MARTINEZ**
	Identificación del funcionario:	C.C. N° 32.893.561 de Barranquilla.
	Cargo:	Jefe de Oficina de Talento Humano
	Dependencia:	Oficina de Talento Humano
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	**N/A.**	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la IUB, en los términos establecidos en ley. (APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS) De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Certificaciones de estudios • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)	

	• Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria.
21. EXPERIENCIA:	Será establecida en el anexo No. 1 del presente estudio previo.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	N/A.
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	N/A.
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	N/A.
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	N/A.
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riegos
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	En este contrato no aplica la exigencia de garantías, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece que las garantías no son obligatorias en la modalidad de selección de contratación directa.

28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	N/A.	
29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**MILENA PRADA MARTINEZ**	**Visto bueno del Ordenador del Gasto**
CARGO:	**Jefe de Oficina de Talento Humano**	**Rector: ARCESIO CASTRO AGUDELO**

ANEXO No. 1: CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERFIL (PROFESIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA)	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS	CDP	PLAZO	FORMA DE PAGO	SUPERVISOR
JOHANA PELAEZ VELASQUEZ	Se requiere contratar los servicios de una persona natural con título profesional en en las áreas de relaciones internacionales o afines con experiencia mínima de doce (12) meses, para brindar apoyo a la oficina de Talento Humano de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB.	1. Apoyo, seguimiento y control al plan de incentivos institucional. 2. Apoyo, seguimiento y reporte de los indicadores de gestión del área, garantizando la veracidad y oportunidad de la información. 3.Recopilar, analizar y reportar información sobre clima organizacional y satisfacción laboral. 4.Apoyar la ejecución de actividades de fortalecimiento de la cultura organizacional y la promoción de valores institucionales. 5. Apoyo, seguimiento y control a programas de incentivos y estímulos para el personal, asegurando la mejora continua y el cumplimiento de metas institucionales. 6. Apoyo, seguimiento y actualización de base de datos de trabajadores según el tipo de vinculación para efectos de comunicaciones. 7.Apoyo a la implementación del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos IUB. 8. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 11. Asistir a las reuniones que 12.Las demás asignadas por el supervisor del contrato. 13.Guardar reserva y confidencialidad sobre la información conocida durante la ejecución del contrato, incluso después	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS **($6.962.847).**	CDP 262572 de fecha 10 de noviembre de 2026.	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 15 de diciembre de 2026**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada así: -Un primer pago por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($1.638.000)** a los ocho (8) días calendario de ejecución contractual, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de entregable acordado con el supervisor del contrato. Un segundo pago a corte de 30 de noviembre por valor de, **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($3.549.898).** Y un pago al finalizar el contrato por valor de, **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.774 .949).** Cada pago debe estar precedido de la cuenta de	**MILENA PRADA MARTINEZ**

		de su terminación. 14.Declarar e informar oportunamente cualquier situación que genere conflicto de intereses y abstenerse de actuar mientras esta sea resuelta.				cobro o factura, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de pago al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, arl) y pago de los impuestos a que haya lugar.	

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuen	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El IUB y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato